



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA BALEAR DE DIGITALIZACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES (IB DIGITAL)

**5189**

*Resolución del presidente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, por la cual adscribe 5 terminales portátiles TETRA y un terminal fijo TETRA al Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT)*

#### Hechos

1. La Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, en cumplimiento de la función atribuida por el artículo 4.1.f) de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 63/2025, de 19 de diciembre (BOIB núm. 168, de 20 de diciembre de 2025), se encarga de la operación de una red digital de comunicaciones móviles denominada "tetraIB", que ofrece servicios de comunicaciones móviles de seguridad y emergencias en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, el cual permite al personal con competencias en materia de seguridad y emergencias comunicarse en un entorno seguro.

2. Dentro de dicha red se utilizan equipos terminales de comunicaciones TETRA (emisoras portátiles, móviles, o fijas) y la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones es titular de los equipos terminales de comunicaciones TETRA que se relacionan en el Anexo de esta resolución.

3. En fecha 4 de septiembre de 2025, el Hospital Comarcal de Inca solicitó a la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones, mediante VALIB con núm. de identificador 418164, la cesión de uso de 5 terminales portátiles TETRA y de 1 terminal fijo TETRA, para su utilización dentro de la red Digital de Comunicaciones Móviles TetraIB del Gobierno de las Illes Balears.

4. El artículo 3 de la Ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las Illes Balears califica los servicios públicos de emergencias como servicios esenciales de la Administración autonómica y el artículo 5.4 de la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears establece la obligatoriedad de establecer en todo el territorio autonómico una red de telecomunicaciones propia y única para el uso de los servicios de urgencias y emergencias. Esta red es la denominada "TetraIB", gestionada por la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones.

5. El Hospital Comarcal de Inca forma parte de la red de hospitales públicos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears, el cual está adherido, mediante convenio de colaboración firmado en fecha 30 de julio de 2025 a la Red tetraIB del Gobierno de las Illes Balears.

6. El artículo 1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears, define el Servicio de Salud de las Illes Balears como un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, al que se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears.

El artículo 3 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, atribuye al Servicio de salud, entre otros, la función de gestionar y administrar los centros, servicios y establecimientos de promoción y protección de la salud y de prevención y atención sanitaria y sociosanitaria integrados y adscritos orgánica y funcionalmente al Servicio de Salud, regulando y potenciando su autonomía de gestión (letra b), y la asistencia sanitaria de atención primaria, especializada y de urgencia (letra c).

7. En fecha 22 de mayo de 2026, la técnica ingeniera de telecomunicaciones ha emitido informe en el que hace constar la necesidad urgente de las 5 terminales portátiles TETRA y del terminal fijo TETRA solicitado por el Hospital Comarcal de Inca y que, en atención a esta urgencia, la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones efectuó la entrega inmediata una vez dispuso de estas unidades. Así, el día 13 de febrero de 2026 se hizo entrega de los 5 terminales portátiles TETRA y el día 26 de febrero de 2026 se entregó el terminal portátil fijo.

#### Fundamento de derecho

1. Artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Artículo 24 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



3. Artículo 25 de la Ley 7/2010 del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las Illes Balears.
5. La Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears.
6. Artículo 28 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. Artículos 12.2.c) y 24 del Decreto 63/2025, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (BOIB núm. 168, de 24 de diciembre de 2025).
8. Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones de día 15 de enero de 2026, por el que se delegan determinadas funciones en el presidente y en el director general de la Agencia (BOIB núm. 20, de 12 de febrero de 2026).
9. Resolución del presidente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones por la que se delega la firma en el director general de la Agencia y se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2025 de delegación de competencias en el director general de la Agencia (BOIB núm. 29, de 5 de marzo de 2026).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Acordar la adscripción de los equipos terminales de comunicaciones TETRA (emisoras portátiles y fija) que se detallan en el Anexo a favor del Servicio de Salud de las Illes Balears, con la finalidad de su utilización dentro de la red Digital de Comunicaciones Móviles TetraIB del Gobierno de las Illes Balears.
2. Otorgar eficacia retroactiva a esta Resolución de adscripción, con efectos desde el día 13 de febrero de 2026, respecto de los terminales portátiles, y desde el día 26 de febrero de 2026, respecto del terminal fijo.
3. La adscripción transfiere al destinatario de la adscripción las obligaciones en relación con la conservación y utilización para la finalidad prevista mantenimiento y de todas las obligaciones económicas que puedan derivarse de su utilización. En este sentido:
  - a.El Servicio de Salud de las Illes Balears se compromete a hacer un uso responsable, custodiando y manteniendo los equipos en las mejores condiciones operativas y de almacenamiento, siguiendo las indicaciones y recomendaciones de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones para su operación y asignando personal técnico cualificado para su uso con competencias de seguridad y emergencias.
  - b.En caso de mal funcionamiento debido a incidentes en los que sea aplicable la garantía del fabricante, la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones se encargará de tramitar la reposición del material defectuoso con su proveedor. En los demás casos, que incluyen la pérdida o destrucción accidental, el usuario del terminal se hará cargo de la reposición o si ello no fuera posible, del pago del material en base al precio de catálogo del fabricante.
  - c.La Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones no se hará responsable de los daños y/o mal usos producidos por las personas usuarias de los materiales adscritos, o cualquier otra causa derivada de la adscripción.
  - d.En caso de que el equipamiento sea devuelto, deberá estar en las mismas condiciones de uso en que se entregaron, sin degradaciones mecánicas o funcionales. En caso contrario, si no existe acuerdo entre las partes se deberá abonar el coste de reposición.
  - e.El Servicio de Salud de las Illes Balears se compromete a informar de cualquier incidencia conocida que sea de interés por IB Digital en referencia a las funciones de comunicación de los terminales cedidos.

4. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
5. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede

interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*22 de mayo de 2026*)

**El director general de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones**

Miquel Cardona Pons

Por delegación de firma del presidente de la Agencia

(BOIB núm. 29, de 5 de marzo de 2026)



**Anexo**

ID MIB	Nombre	Flota	Tipo	Fabricante	Modelo	Número de serie	ISSI	TEI
3656	TPM-IBSALUT070	143	Portàtil	MOTOROLA	MXP600	767TBK6800	2056070	00016C233832200
3657	TPM-IBSALUT071	143	Portàtil	MOTOROLA	MXP600	767TBM219	2056071	00016C234055880
3658	TPM-IBSALUT072	143	Portàtil	MOTOROLA	MXP600	767TBMG759	2056072	00016C234116570
3659	TPM-IBSALUT073	143	Portàtil	MOTOROLA	MXP600	767TBMG976	2056073	00016C234117700
3660	TPM-IBSALUT074	143	Portàtil	MOTOROLA	MXP600	767TBMH047	2056074	00016C234117950
3836	TFM-IBSALUT075	143	Fijo	MOTOROLA	MXM600	876TAM0760	2056075	00016C2800205400

- 5 antenas
- 10 baterías
- 5 fundas
- 5 cargadores dobles (terminal con batería + batería)
- 5 auriculares Bluetooth
- 5 micrófonos de puño
- 1 antena omnidireccional (terminal fijo)
- 1 accesorio para completar instalación terminal fija (micrófono de mesa, cabezal radio de mesa, altavoz, etc.)